



OTORGA NUEVO PLAZO EXCEPCIONAL PARA RECEPCIÓN DE OBRAS A ENTIDAD DESARROLLADORA INMOBILIARIA RINCONADA SpA, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL BARRIO ENCANTO DE MOLINA, CÓDIGO 158594, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL D.S. N° 19, (V. y U.), DE 2016.

EXENTA N° 1092

TALCA, 09 OCT. 2024

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N°486, (V. y U.), de fecha 01 de abril 2024, que adopta medidas excepcionales que indica, para proyectos del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- c) El convenio suscrito entre SERVIU Región del Maule y la entidad Inmobiliaria Rinconada SpA, de fecha 30 de octubre de 2020, correspondiente a la ejecución del proyecto habitacional denominado "Barrio Encanto de Molina" código 158594, de la Comuna de Molina, Provincia de Curicó, Región del Maule;
- d) La Resolución Exenta N° 2338, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre 2020, que aprueba convenio D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Maule y la entidad desarrolladora Inmobiliaria Rinconada SpA, indicado en el visto anterior;
- e) La Resolución Exenta N° 680 de fecha 26 de julio de 2023, de SEREMI Región del Maule que otorga nuevo plazo para recepción de obras a la Entidad desarrolladora Inmobiliaria Rinconada SpA, en el proyecto habitacional "Barrio Encanto de Molina" código 158594, de la Comuna de Molina;
- f) La carta sin número, de fecha 05 de marzo de 2024, de la entidad desarrolladora Inmobiliaria Rinconada SpA, que solicita ampliación de plazo de recepción municipal de las obras, para el proyecto, "Barrio Encanto de Molina" código 158594, de la Comuna de Molina;
- g) El correo electrónico de fecha 03 de octubre de 2024, de la Directora de SERVIU Maule en que aporta antecedentes que justifican la solicitud de prórroga.
- h) La boleta en garantía, que garantiza el fiel, total y oportuno cumplimiento del proyecto "Barrio Encanto de Molina" código 158594, de la comuna de Molina, que tiene como plazo de vencimiento hasta el 29/11/2024;
- i) El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- j) Decreto Supremo N° 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.), que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- k) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) El resuelto 1.1. de la Resolución Exenta N°486 de fecha 01 de abril 2024, que indica, "*Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectivo, para que en forma excepcional y en casos debidamente justificados o en casos en que no exista la posibilidad de dar cumplimiento a los plazos o aplicar las condiciones establecidas en el artículo 15 del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y siempre durante el plazo de vigencia establecido para la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, para que mediante resolución fundada otorgue una prórroga o nuevo plazo, según corresponda, referido a los inicios de obra y recepciones municipales,*



señalados en el artículo 15 del citado reglamento, en base a los antecedentes que deberá aportar el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, en la medida que se trate de proyectos seleccionados en llamados realizados hasta el año 2023. El plazo máximo para el inicio de las obras no podrá exceder al 31 de diciembre de 2024."

- 2) La carta de fecha 05 de marzo de 2024, presentada por la entidad desarrolladora denominada Inmobiliaria Rinconada SpA, dirigida a esta Seremi Región del Maule. En la que solicita prórroga para la recepción Municipal de las obras, del proyecto "Barrio Encanto de Molina" código 158594, argumentando que, el proyecto a la fecha presenta un nivel de avance de un 86%. Señala además que en el mes de septiembre se aprobó una nueva programación, producto de los efectos económicos y financieros derivados de la pandemia del COVID 19, ampliamente reconocidas por las autoridades, que ha significado un aumento en los costos de construcción y de contratación de mano de obras, y nuevas exigencias para el financiamiento de proyectos de esta envergadura.
- 3) Que, de los antecedentes aportados por la Directora de Serviu región del Maule, se explica que la demora en la ejecución del proyecto D.S. N°19 Barrio Encanto de Molina, código 158594, obedeció principalmente a efectos económicos y financieros por parte de la Entidad Desarrolladora producto de la pandemia a raíz del Covid-19. Cabe señalar que el proyecto presenta a la fecha un 95% de avance de obra y se trabaja en terminaciones, urbanización y obras de pavimentación y aguas lluvias.

RESUELVO:

1° **OTÓRGUESE** nuevo plazo excepcional hasta el 28 de febrero de 2025, para la Recepción Municipal de las obras a la entidad desarrolladora Inmobiliaria Rinconada SpA., para el proyecto "Barrio Encanto de Molina" código 158594, de la Comuna de Molina, Región del Maule, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

2° **EXTIÉNDASE O REEMPLÁCESE** por la entidad desarrolladora Inmobiliaria Rinconada SpA, las garantías otorgadas en conformidad a los artículos 27 y 28 del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, según corresponda.

3° **NOTIFÍQUESE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

PCB/JRM/PGM/MDH/agr.-

Distribución:

- Inmobiliaria Rinconada SpA, Calle General del Canto N°50, Oficina 301, Providencia, Región Metropolitana.
- SERVIU Regional.
- Depto. Planes y Programas
- Unidad de Administración